



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

000414

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona un Artículo 71 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas**, en la Sección III “De la Comercialización”, para fomentar la organización de productores rurales en cooperativas y asociaciones, promoviendo la comercialización justa de sus productos.

## OBJETIVO

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer el marco jurídico estatal en materia de desarrollo rural sustentable, mediante la adición del Artículo 71 Bis a la Sección III “De la Comercialización” de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas. Se busca fomentar la organización de productores rurales en cooperativas y asociaciones, promover la comercialización justa de sus productos, garantizar precios equitativos y fortalecer el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo rural constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), más del 45% de la población mundial depende directamente de actividades rurales para su subsistencia, y en países como México, el sector



## CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

agropecuario sigue siendo estratégico para la economía nacional y regional. La FAO ha señalado que la falta de acceso a mercados justos y la ausencia de organización comunitaria son factores que perpetúan la pobreza en el campo, generando desigualdades estructurales que afectan principalmente a pequeños productores, mujeres y jóvenes rurales.<sup>1</sup>

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta que más de 24 millones de personas habitan en localidades rurales, representando aproximadamente el 19% de la población total.<sup>2</sup> De ellas, una proporción significativa se dedica a actividades agropecuarias, forestales y pesqueras. Sin embargo, los ingresos de los productores rurales son bajos y desiguales: el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) estima que más del 50% de la población rural vive en condiciones de pobreza, y cerca del 20% en pobreza extrema.<sup>3</sup>

Al respecto, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), establece que se deben impulsar políticas, acciones y programas en el medio rural que apoyen al desarrollo del país y que estén enfocadas a corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención en los espacios de mayor rezago para impulsar la transformación productiva y económica.<sup>4</sup>

Uno de los principales factores que explican esta situación es la intermediación en la comercialización de productos agropecuarios. Los productores venden sus cosechas a precios bajos, mientras los intermediarios concentran las ganancias al colocar los productos en mercados urbanos o internacionales. Esta dinámica genera una brecha de desigualdad que limita el desarrollo rural y perpetúa la pobreza.

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, <https://www.fao.org/americas/publicaciones/panorama/es#:~:text=2%20puntos%20porcentuales.-8,rurales%20que%20en%20los%20urbanas>.

<sup>2</sup> INEGI, EN MÉXICO SOMOS 126 014 024 HABITANTES: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgclefindmkaj/[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprens/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprens/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020_Nal.pdf)

<sup>3</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Pobreza Rural en México, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgclefindmkaj/[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza\\_rural.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza_rural.pdf)

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Pobreza Rural en México, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgclefindmkaj/[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza\\_rural.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza_rural.pdf)



## CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

En Tamaulipas, el campo representa un sector estratégico para la economía estatal. Según datos del INEGI (Censo Agropecuario 2022), más de 120 mil personas participan directamente en actividades agropecuarias, y el estado es líder nacional en producción de sorgo, maíz y cítricos. Sin embargo, los ingresos de los pequeños productores son bajos debido a la falta de organización y a la dependencia de intermediarios.<sup>5</sup>

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 reconoce que uno de los principales retos del campo tamaulipeco es la falta de acceso directo a mercados y la escasa organización comunitaria. Los productores rurales enfrentan dificultades para comercializar sus productos a precios justos, lo que limita su capacidad de inversión y perpetúa la migración de jóvenes hacia zonas urbanas.

La justificación principal de esta iniciativa se encuentra en la necesidad de fortalecer y ampliar el marco jurídico vigente en materia de desarrollo rural sustentable en Tamaulipas. Actualmente, la legislación regula aspectos generales de la producción y comercialización, pero resulta oportuno incorporar de manera explícita la promoción de cooperativas y la comercialización justa de productos rurales. Con ello se busca complementar las disposiciones existentes, ofreciendo a los productores herramientas legales que les permitan mejorar sus ingresos, acceder a mercados más competitivos y participar de manera organizada en la economía social y solidaria.

Este enfoque no sustituye lo que ya está establecido, sino que lo enriquece y actualiza, alineando la legislación estatal con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de desarrollo rural. Al fomentar la organización comunitaria y la comercialización justa, se contribuye a fortalecer la economía local, reducir la desigualdad y garantizar que los beneficios del trabajo rural lleguen directamente a quienes producen.

---

<sup>5</sup> INEGI, RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO AGROPECUARIO 2022, chrome-extension://efaidnbmnnibpcgjpcgjclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA\_Def/CA\_Def2022.pdf#:~:text=La%20superficie%20con%20uso%20o%20vocaci%C3%B3n%20agropecuaria,existencias%20el%2015%20de%20septiembre%20de%202022.



## CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

La primera gran ventaja de esta propuesta es que fortalece la capacidad de negociación de los productores rurales al fomentar su organización en cooperativas y asociaciones. En el modelo actual, los pequeños productores suelen vender sus cosechas a intermediarios que imponen precios bajos, lo que limita sus ingresos y perpetúa condiciones de desigualdad. Al establecer un marco jurídico que promueva la comercialización justa, se garantiza que los productores puedan acceder directamente a mercados locales, nacionales e internacionales, obteniendo precios más equitativos y competitivos. Esta medida no solo incrementa los ingresos de las familias rurales, sino que también contribuye a la estabilidad económica de las comunidades.

Una segunda ventaja es el impulso a la economía social y solidaria, que se caracteriza por la transparencia, la corresponsabilidad y la distribución equitativa de beneficios. Las cooperativas rurales permiten que los productores comparten riesgos, costos y beneficios, generando un modelo más justo y sostenible. Este tipo de organización fortalece el tejido social, fomenta la confianza comunitaria y reduce la dependencia de intermediarios externos, lo que se traduce en mayor autonomía para las comunidades rurales de Tamaulipas.

Finalmente, la iniciativa ofrece una ventaja fiscal y administrativa: no implica gasto público adicional. Al basarse en convenios de colaboración con universidades, organismos internacionales y organizaciones civiles, se aprovecha la infraestructura y programas ya existentes. Esto significa que el Estado puede fortalecer la comercialización justa y el cooperativismo rural sin necesidad de crear nuevas partidas presupuestales, lo que facilita su aprobación y aplicación inmediata.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas constituyen un marco internacional que orienta las políticas públicas hacia un desarrollo inclusivo, equitativo y sustentable. En el caso de esta iniciativa, destacan particularmente el ODS 8 (Trabajo decente

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS****LEGISLATURA 66 2024-2027****DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**

y crecimiento económico), que promueve el acceso a empleos dignos y productivos; el ODS 10 (Reducción de desigualdades), que busca garantizar la participación equitativa de mujeres, jóvenes y comunidades rurales en la economía; y el ODS 12 (Producción y consumo responsables), que impulsa prácticas sostenibles en la cadena de valor agroalimentaria. Asimismo, el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) refuerza la importancia de proteger los recursos naturales vinculados al desarrollo rural. La incorporación de estos principios en la legislación estatal permite alinear a Tamaulipas con compromisos internacionales asumidos por México, fortaleciendo la justicia social y la sostenibilidad ambiental en el campo.

**MARCO NORMATIVO VIGENTE**

El marco normativo vigente en materia de desarrollo rural en Tamaulipas se encuentra establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, la cual regula la planeación, coordinación y ejecución de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del campo, la producción agropecuaria y la sustentabilidad ambiental. Esta legislación se complementa con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable federal, la Ley de Economía Social y Solidaria, así como con disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen el derecho al desarrollo integral y a un medio ambiente sano. A nivel internacional, se vincula con los compromisos asumidos por México en la Agenda 2030 de la ONU, particularmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con trabajo decente, reducción de desigualdades y vida de ecosistemas terrestres.

| <b>Ley de Desarrollo Rural Sustentable<br/>del Estado de Tamaulipas</b> | <b>Ley de Desarrollo Rural Sustentable<br/>del Estado de Tamaulipas</b> |
|---|---|
| <b>Texto Vigente</b>  | <b>Texto que se Adiciona</b>  |
| <b>SECCIÓN III</b>  | <b>SECCIÓN III</b>  |



**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**

| <b>DE LA COMERCIALIZACIÓN</b>   | <b>DE LA COMERCIALIZACIÓN</b>   |
|---|---|
| <p><b>ARTÍCULO 71.</b></p> <p>La Secretaría...<br/>...los mercados.</p> | <p><b>ARTÍCULO 71.</b></p> <p>La Secretaría...<br/>...los mercados.</p> <p><b>ARTÍCULO 71 BIS.</b></p> <p>El Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, fomentará la organización de productores rurales en cooperativas y asociaciones, con el fin de promover la comercialización justa de sus productos, garantizar precios equitativos y fortalecer el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.</p> <p>Estas acciones se realizarán mediante convenios de colaboración con instituciones educativas, organismos internacionales y organizaciones civiles, sin que ello implique erogaciones adicionales al presupuesto público.</p> |

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

**PROYECTO RESOLUTIVO**



**ÚNICO.** Se adiciona un Artículo 71 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, en la Sección III “De la Comercialización”, para quedar como sigue:

### SECCIÓN III

#### DE LA COMERCIALIZACIÓN

##### ARTÍCULO 71.

La Secretaría...

...los mercados.

##### ARTÍCULO 71 BIS.

El Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, fomentará la organización de productores rurales en cooperativas y asociaciones, con el fin de promover la comercialización justa de sus productos, garantizar precios equitativos y fortalecer el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.

Estas acciones se realizarán mediante convenios de colaboración con instituciones educativas, organismos internacionales y organizaciones civiles, sin que ello implique erogaciones adicionales al presupuesto público.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Rural contará con un plazo de noventa días naturales para emitir los lineamientos y protocolos necesarios para la aplicación del presente artículo.



**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**

**TERCERO.** Los ayuntamientos del Estado podrán adecuar sus reglamentos municipales en materia de desarrollo rural, a fin de facilitar la organización de productores en cooperativas y asociaciones, en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha del día 15 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**